



2

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruíz
ABOGADO NOTARIO



NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN AMBATO

9613
Ht.

2015-18-01-06-P

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE

DE CARGA LIVIANA "ANGAMARQUILLO CÍA. LTDA."

OTORGADO POR:

CARLOS IVÁN RAMOS PORTERO,
y NELLY JACQUELINE CONDEMAITA BEJARANO

A FAVOR DE:

EDWIN ELIECER LOZADA MORA

CUANTÍA: USD 100.00

COPIAS:

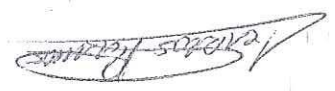
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veinte y cinco de agosto del año dos mil quince, Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEBALLOS RUIZ, Notario Sexto de este Cantón, comparecen: por una parte, los cónyuges CARLOS IVÁN RAMOS PORTERO, portador de la cédula de ciudadanía número 180285066-7, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, y NELLY JACQUELINE CONDEMAITA BEJARANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802647592, de estado civil casada, de profesión obstetriz, a quienes se les denominará únicamente y solo para efectos de este contrato LOS CEDENTES, sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, EDWIN ELIECER LOZADA MORA, portador de la cédula de ciudadanía número 180274473-8, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, a quien se le denominará únicamente y solo para efectos de este contrato EL CESIONARIO, sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta

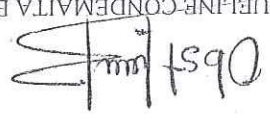
ciudad, y legalmente capaces para contratar y obligarse, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía de carga liviana "ANGAMARQUILLO CIA. LTDA.", contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, los cónyuges CARLOS IVÁN RAMOS PORTERO, portador de la cédula de ciudadanía número 180285066-7, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, y NELLY JACQUELINE CONDEMAITA BEJARANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802647592, de estado civil casada, de profesión obetetriz, a quienes se les denominará únicamente y solo para efectos de este contrato LOS CEDENTES, sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, EDWIN ELIEGER LOZADA MORA, portador de la cédula de ciudadanía número 180274473-8, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, a quien se le denominará únicamente y solo para efectos de este contrato EL CESIONARIO, sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión de participaciones. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía de transporte de carga liviana "ANGAMARQUILLO CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Sexto del cantón Ambato, Doctor César Rosas, el tres de junio del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el seis de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número cuatrocientos sesenta y siete (467). En esta compañía el socio Carlos Iván Ramos Portero que esta casado con Nelly Jacqueline Condemaita Bejarano es propietario de 100 participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, dando un valor total de cien dólares (\$ 100). DOS.- La compañía de transporte de carga liviana " ANGAMARQUILLO CIA. LTDA.", realizó el aumento de capital social y de socios a la suma de MIL CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.100,00); a mil cien (1.100) participaciones, y a once (11) socios, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Sexto del cantón Ambato, el veinte de marzo del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el diez de Septiembre del dos mil ocho, bajo el número quinientos noventa y siete (597), y anotada con el número cuatro mil trescientos veinte y ocho (4.328) del Libro Repertorio. TRES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, legalmente reunida el diecinueve de Agosto del dos mil quince, decidió, por

unanimidad, autorizar al señor CARLOS IVÁN RAMOS PORTERO, para que efectúe la cesión de cien (100) participaciones de las cuales es propietario en la compañía de transporte de carga liviana " ANGAMARQUILLO CIA. LTDA.", en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia certificada del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor CARLOS IVÁN RAMOS PORTERO y NELLY JACQUELINE CONDEMAITA BEJARANO ceden cien (100) participaciones de las cuales son dueños en la compañía, cesión y transferencia de dominio que la realizan a favor del señor EDWIN ELIECER LOZADA MORA. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tienen que reclamar en el futuro. EL CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones de los CEDENTES, en relación con el número de participaciones que adquiere. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor EDWIN ELIECER LOZADA MORA, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detalla en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a la suma de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100). Señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. F) Dr. Cesar Criollo. ABOGADO Mat. No. 4147 CAP. Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

CARLOS IVÁN RAMOS PORTERO
C.C. 1802850667




NELLY JACQUELINE CONDEMAITA BEJARANO
C.C. 1802647592







Dr. Carlos Hernan Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito
Junto al Palacio de Justicia
TELF: 2421697 - 0982452105

[Handwritten signature in purple ink]

F)) EL NOTARIO DR. HERNAN CEVALLOS.
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA Y
SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



EDWIN ELIECER LOZADA MORA
C.C. 1802441438

[Handwritten signature in black ink]



TRÁMITE NÚMERO: 9613

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7003
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA/AMBATO/25/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMGAMARQUILLO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PERE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECtoral
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0043
1802647592
CÉDULA
CONDEMNATA BEJARANO NELLY
JACQUELINE
CIRCUNSCRIPCION 0
SAN BARTOLOME
PARROQUIA
ZONA 0
CANTÓN
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CÉDULA DE
N.º 180264759-2
CIUDADANIA
CONDEMNATA BEJARANO
NELLY JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN BARTOLOME
FECHA DE NACIMIENTO
1973-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS IVAN
RAMOS PORTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECtoral
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008 - 0240
1802850667
CÉDULA
RAMOS PORTERO CARLOS IVAN
CIRCUNSCRIPCION 0
SAN BARTOLOME
PARROQUIA
ZONA 0
CANTÓN
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CÉDULA DE
N.º 180285066-7
CIUDADANIA
RAMOS PORTERO
CARLOS IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NELLY JACQUELINE
CONDEMNATA



INSTRUCCION
PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO EMPLEADO
V4333V2222
APellidos y Nombres del Padre
CONDEMNATA ANALUISA SEGUNDO ANDRES
APellidos y Nombres de la Madre
BEJARANO MOPOSITA TERESA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
AMBATO
2015-07-29
FECHA DE EXPIRACION
2025-07-29

Obst / JMF

Obst / JMF

INSTRUCCION
PROFESION / OCUPACION
CONDUCTOR
E133313122
7003
APellidos y Nombres del Padre
RAMOS MENTOR HUGO
APellidos y Nombres de la Madre
PORTERO MARIA DEL ROSARIO
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
AMBATO
2015-02-12
FECHA DE EXPIRACION
2025-02-12

Obst / JMF

Obst / JMF

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 180274473-8

CEBULA DE
CIUDADANIA
LOZADA MORA
EDWIN ELISABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNQUANUA
AMBATO
PICHINZA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LOPEZ SAILEMA



INSTRUCCION
BASICA
CORRERO
PROFESION / OCUPACION
LOZADA SEGUNDO FAUSTO
APellidos y Nombres del Padre
LOZADA MARIA BELLA
MORA MARIA BELLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
AMBATO
FECHA DE EXPIRACION 2019-01-08
2020-01-08

Mediciones 23 de Febrero del 2014
180274473-8 000 0000
LOZADA MORA EDWIN ELISABETH

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

NO EMPAREJONADO UNID. 1
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNQUANUA
3714525
IMP. REG. 00



Finilo, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, en la casa sin número de la Dra. Jacqueline Condemaita, hoy día Miércoles 19 de Agosto del 2015, siendo las 20h00 horas, y, previa convocatoria escrita, realizada por disposición de la señora Dra. Jacqueline Condemaita Gerente de la Compañía de transporte de carga liviana denominada "ANGAMARQUITO CIA. LTDA.", se reúnen los socios de la compañía, señores: Efraín Marino Bustos Sisalema, que tiene \$ 100, 100 participaciones; Manuel Mesías Castro López, que tiene \$ 100, 100 participaciones; Julio César Miniguano Masaguisa, que tiene \$ 100, 100 participaciones; Luis Antonio Miniguano Matzaguiza, que tiene \$ 100, 100 participaciones; José María Ángel Montachana Moposita, que tiene \$ 100, 100 participaciones; Segundo Manuel Montachana Moposita, que tiene \$ 100, 100 participaciones; Carlos Iván Ramos Portero, que tiene \$ 100, 100 participaciones; Luis Ramiro Santamaría Vega, que tiene \$ 100, 100 participaciones; José Arbal Montachana Sisa, que tiene \$ 100, 100 participaciones; Luis Alberto Velástegui López, que tiene \$ 100, 100 participaciones; y Segundo Rafael Hernández Tiban, que tiene \$ 100, 100 participaciones; habiendo sido convocados en forma personal mediante notificación escrita dirigida a cada socio y dejada en la dirección registrada en la compañía. Están presentes todos los 11 socios, que constituyen las 1.100 participaciones y representan al 100 % del capital social de la compañía, y se declara instalada la sesión de la Junta General Extraordinaria de socios bajo la presidencia del titular Efraín Marino Bustos Sisalema, y actuando de secretaria la Gerente Dra. Jacqueline Condemaita, con el siguiente orden del día: 1.- Constatación del quórum. 2.- Lectura del oficio presentado por el socio Carlos Iván Ramos Portero que solicita el consentimiento del capital social para transferir sus participaciones a favor del señor Edwin Eliecer Lozada Mora, Y. 3.- Resolver la cesión de participaciones del socio Carlos Iván Ramos Portero. El Presidente refiriéndose al punto No 1, del orden del día, dispone que la secretaria proceda a la constatación del quórum de instalación de la junta general extraordinaria de socios, y enseguida procede a verificar, y se constata que se hallan todos los 11 socios que constituyen las 1.100 participaciones que representan el 100 % del capital suscrito y pagado, por lo que el Presidente decide constituir válidamente la sesión de la Junta General Extraordinaria de socios. Enseguida el Presidente Efraín Marino Bustos Sisalema dispone que la secretaria de lectura al punto No 2 del orden del día, y así lo hace, y esta informa que el socio Carlos Iván Ramos Portero ha presentado un oficio en el cual solicita el consentimiento del capital social para transferir sus participaciones a favor del señor Edwin Eliecer Lozada Mora, y dispone el presidente que de lectura al oficio presentado, y la secretaria señala que en el oficio de fecha 25 de Julio del 2015, el señor Carlos Iván Ramos Portero, luego de saludar a las autoridades de la compañía solicita el consentimiento del capital social para transferir sus participaciones a favor del señor Edwin Eliecer Lozada Mora. Enseguida el socio Luis Ramiro Santamaría Vega solicita la palabra al señor Presidente, y este le concede, y señala que una vez que se ha leído el oficio, se resuelve dar por conocido el oficio enviado, y luego pide la palabra al presidente el socio Manuel Castro y este le concede, y señala que estaría bien que se resolviera dar por conocido el oficio y apoya la moción del socio que le antecedió la palabra, y solicita al Presidente que proceda a la votación, y enseguida el Presidente somete a votación y pregunta a cada uno de los once socios presentes, quienes votan a

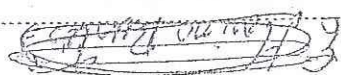


CTAO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
ANGAMARQUITO CIA. LTDA. DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA DENOMINADA

favor de la moción, contabilizándose mil cien votos a favor y ningún voto en contra, y por unanimidad la junta extraordinaria de socios resuelve dar por conocido el oficio enviado. Luego el presidente Efraín Marino Bustos Sisalema dispone que la secretaria Montachana, pide la palabra al Señor Presidente y este lo concede, y mociona que con respecto a la solicitud presentada por el socio Carlos Iwan Ramos Portero que pide el consentimiento del capital social para transferir sus participaciones a favor del señor Edwin Eliecer Lozada Mora no hay inconveniente, porque así es su voluntad y se le debe dar la autorización correspondiente para que pueda transferirlo, y enseguida el socio Luis Antonio Minigüano Matzaguiza solicita la palabra al Señor Presidente, y este le concede, y el socio Luis Minigüano señala que estaría bien que se le conceda la autorización y consentimiento solicitado y apoya la moción del socio que le antecedió la palabra, y solicita al Presidente que proceda a la votación, y enseguida el Presidente somete a votación y pregunta a cada uno de los once socios presentes, quienes votan a favor de la moción, contabilizándose mil cien votos a favor y ningún voto en contra, y por unanimidad resuelven conceder el consentimiento del capital social para transferir sus participaciones a favor del señor Edwin Eliecer Lozada Mora, sin tener otro asunto que tratar, se suspende la sesión hasta que se redacte la presente acta, hecho lo cual se reinstala y el Presidente dispone que la Secretaría proceda a dar lectura del acta, y el Presidente pregunta a los socios si están de acuerdo o si existe alguna observación que hacer, ante lo cual pide la palabra el socio Luis Minigüano y mociona que se apruebe porque si está bien redactado, y enseguida el socio Segundo Montachana pide la palabra al Presidente, y este le concede, y señala que no existe ninguna observación que realizar, y apoya la moción, y pide al Presidente que someta a votación para aprobarla, y en efecto el Presidente somete a votación, y pregunta uno por uno a cada socio, y todos votan a favor de la moción, es decir, hay 1.100 votos a favor de la moción y ningún voto en contra, por lo que por unanimidad aprueban el acta, y el Presidente Efraín Marino Bustos Sisalema y la Secretaria Dra. Jacqueline Condemaita firman el acta, conjuntamente con los demás socios, y finalmente el Presidente da por terminada la sesión a las 22h00 horas.

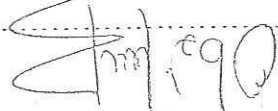
PRESIDENTE

Efraín Marino Bustos Sisalema



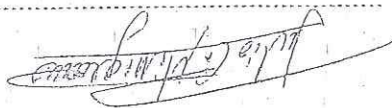
SECRETARIA

Dra. Jacqueline Condemaita



SOCIO

Julio César Minigüano Masaguisa



SOCIO

Segundo Rafael Hernández Tiban

[Signature]

SOCIO

José Anibal Montachana Sisa

[Signature]

SOCIO

Luis Alberto Velastegui López

[Signature]

SOCIO

Segundo Manuel Montachana Moposita

[Signature]

SOCIO

Carlos Ivan Ramos Portero

[Signature]

SOCIO

Luis Antonio Miniguano Matzaquiza

[Signature]

SOCIO

Luis Ramiro Santamaria Vega

[Signature]

SOCIO

Manuel Mesías Castro López

[Signature]

SOCIO

José María Ángel Montachana Moposita

[Signature]



El acta de la junta general extraordinaria de socios de la compañía de transporte de carga liviana "ANGAMARQUILLO CIA. LTDA." es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo. - San Bartolomé de Pinillo, 21 de Agosto del 2.015. Certifico. -

SECRETARIA

Obst. Jacqueline Condemaita

[Handwritten signature]



COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
ANGAMARQUILLO CIA. LTDA.

Ambato, 15 de Enero del 2010

Sra.

NELLY JACQUELINE CONDEMAITA BEJARANO

Ciudad

De mis Consideraciones

Me es grato comunicarle, que la Junta General extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "ANGAMARQUILLO CIA LTDA.", en sesión efectuada el 13 de enero del 2010, resolvió por unanimidad elegirlo como GERENTE de la Compañía por el periodo de dos años. En tal virtud, le corresponde el ejercicio de las facultades señaladas en la ley y en el estatuto.

La "COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "ANGAMARQUILLO CIA LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato, doctor Cesar Rosas el 3 de junio del 2005, INSCRITO en el Registro Mercantil de ciudad de Ambato el 6 de septiembre del 2005, bajo el Nº 467 del Registro Mercantil, y se anoto con el Nº 3969 del Libro Repertorio.

Atentamente,

Efraín Marino Bustos Sisalema

PRESIDENTE

Ambato, 15 de Enero del 2010

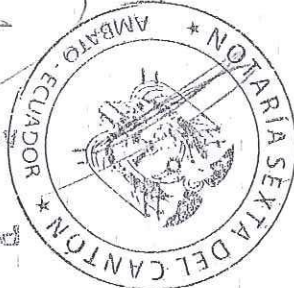
Nelly Jacqueline Condemaita Bejarano

GERENTE

C.C. 1802647592

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: San Bartolomé de Pinillo Caserio Lacán Barrio Centro



CERTIFICO QUE LA
PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
25 AGO 2015
EL NOTARIO

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIO SEXTO
DEL CANTON AMBATO



7003

ОДНАКОВА

ОДНАКОВА

ОДНАКОВА

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

7. ...

8. ...

9. ...

ВИСНИВКОМТО СЪТ ГЛОТ
СОМНИВ DE ЛУВИЗОНТЕ DE СОНС ГЛАМ

